## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-025/11

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que los evaluadores designados por la Coneau para elaborar el *Informe de Evaluación* de la *Licenciatura en Ciencias de la Computación* y de la *Ingeniería en Sistemas de Computación* manifestaron el siguiente requerimiento:

### **“Generar un Plan de Desarrollo de la Unidad Académica”**

**CONSIDERANDO:**

Que en la resolución CDCIC-024/11 se distribuyen las acciones que permiten dar respuesta a los requerimientos de los evaluadores, entre comisiones permanentes y comisiones ad hoc;

Que corresponde conformar una comisión ad hoc responsable elaborar un Plan de Desarrollo consistente con la misión y objetivos del Departamento, la reglamentación de la UNS y el Plan de Mejoras propuesto, asignándole un objetivo y un período de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Informe Respuesta a la vista de la Licenciatura en Ciencias de la Computación;

Que el Mg. Jorge Ardenghi, el Dr. Guillermo Simari, la Dra. Silvia Castro, el Dr. Marcelo Falappa y el Dr. Diego Martínez manifestaron su anuencia a integrar la comisión mencionada;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 02 de marzo de 2011**

**RESUELVE:**

**Art 1º).-** Conformar una comisión ad hoc responsable de *“Generar un Plan de Desarrollo para el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación”* integrada por el Mg. Ing. Jorge Raúl Ardenghi, el Dr. Guillermo Ricardo Simari, la Dra. Silvia Mabel Castro, el Dr. Marcelo Falappa, Dr. Diego César Martínez.-

**Art. 2º).-** Establecer el **objetivo** y el **período de trabajo** que se adjunta en el **Anexo** a esta resolución, de acuerdo a lo establecido en el *Informe Respuesta en a la Vista*.

**Art. 3º).-** Regístrese, comuníquese, gírese copia a la Secretaría General Académica y a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------

**///CDCIC-025/11**

**ANEXO**

**Objetivo:**

*Elaborar un Plan de desarrollo que especifique la política del Departamento de Ciencias e Ingeniería de Computación en relación a docencia, investigación y extensión en el marco de la normativa vigente aprobada por el CSU para la Universidad Nacional del Sur. El Plan incluirá metas a corto, mediano y largo plazo para la unidad académica en general y para las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación en particular.*

El Plan de Desarrollo debe ser consistente con el Plan Estratégico de la UNS y con el Plan de Mejoras del Informe de Autoevaluación presentado en el marco del Proceso de Acreditación de carreras de Informática. Para la elaboración del Plan se deberá considerar la opinión de graduados de las carreras afectadas, que se desempeñen en diferentes ámbitos profesionales, cuerpo académico y alumnos.

La Comisión elaborará al menos dos informes de avance y un informe final que presentará al Consejo para su tratamiento. En dichos informes debe referirse en particular a las cuestiones tratadas con el gobierno central, los graduados, alumnos, cuerpo académico.

**Período de trabajo**

Marzo 2011: La Comisión ad hoc define un Plan de Trabajo en el que se establece el conjunto de acciones a seguir y el cronograma.

Marzo 2012: El CDCIC presenta el Plan de Desarrollo a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento.